



EN ESTA EDICIÓN

•
**IMPORTANCIA DE UN
 BUEN DUE DILIGENCE**

REFORMAS LEY DE TURISMO CDMX

PLATAFORMAS DE SERVICIOS DE
 ALOJAMIENTO TEMPORAL (3ª PARTE)

USO RECREATIVO DE DRONES BAJO LA LEGISLACIÓN MEXICANA

La importancia de un buen Due Diligence, más allá de la superficie.

POR



MARÍA ZEBADÚA

✉ mzebadua@caype.com.mx

El proceso de Due Diligence es esencial en cualquier transacción que implique

inversiones, fusiones y/o adquisiciones (M&A), pues implica una auditoría exhaustiva de la sociedad involucrada. Este análisis, tanto legal como económico-financiero, permite identificar riesgos y puntos clave que guiarán las negociaciones comerciales y la decisión final de las partes involucradas.

Un Due Diligence integral no se limita a la superficie; abarca múltiples áreas críticas que deben analizarse a profundidad para garantizar el éxito...



LEER MÁS



Reformas a la Ley de Turismo CDMX para Plataformas de Servicios de Alojamiento Temporal (Tercera parte)

POR



LUIS ALBERTO PÉREZ

✉ lperez@caype.com.mx

El Congreso de la Ciudad de México ha aprobado el dictamen que reforma la Ley de Turismo de la Ciudad de México, la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, así como la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, lo anterior con la **finalidad de buscar el equilibrio entre la demanda existente entre los alojamientos turísticos de corta estancia, así como los hoteles tradicionales.** Con este dictamen se busca **limitar el uso de bienes inmuebles que sean alquilados mediante plataformas digitales,** tales como Airbnb.



OBJETIVOS DE LA REFORMA

Con la reforma se busca **desincentivar la gentrificación** a la que se ha visto expuesta la Ciudad de México en los últimos años, **lo que ha tenido como consecuencia el incremento de precios para el alquiler de viviendas,** así como el incremento de precios...

CONTINUAR LECTURA ▶

Uso recreativo de Drones Bajo la Legislación Mexicana

POR

ADRIANA MORA MAYO

✉ amora@caype.com.mx

Las **aeronaves piloteadas a distancia**, mejor conocidos como “**Drones**”, ha tenido un incremento en su uso y explotación debido a los diversos fines con los que pueden ser **utilizados**; ya sea **para generar un espectáculo visual a gran escala, enviar paquetes y mensajería, hasta realizar tomas aéreas de experiencias y viajes.**

En la presente edición se realizará un análisis de los usos de los **drones recreativos, mismos que son adquiridos por personas físicas que desean documentar las travesías que realizan o explorar lugares a los que no podrían acceder sin un dron.** A este tipo de drones se les conoce como “Drones Recreativos”.

Asimismo, los Drones Recreativos se encuentran **clasificados en tres distintos géneros**, mismos que son:
i) **RPAS Micro** (con un peso menor a 2 kg); ii) **RPAS Pequeño** (2.001 kg hasta 25 kg); y iii) **RPAS Grande** (25.001 kg en adelante).

www.caype.com.mx

REQUISITOS PARA ADQUIRIR UN DRON RECREATIVO

En México, **no es necesario solicitar autorización o permiso** para su compra. **Sin embargo**, es importante que **las empresas encargadas de la producción y venta** de estos drones se cercioren de que éstos **cumplen con la totalidad de las normas de peso y uso establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la Agencia Federal de Aviación Civil.**

REGISTRO DE DRONES

En caso de que un Dron Recreativo tenga un **peso mayor a 250 gramos, es necesario registrarlo ante la Agencia Federal de Aviación Civil.** Este es obligatorio para garantizar la seguridad y el control del espacio aéreo, en caso contrario, las autoridades podrán imponer multas de hasta \$400,000.00 pesos, la confiscación del Dron, así como imponer multas por negligencia y falta de cumplimiento a las regulaciones en la materia.

OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES EN EL USO DE DRONES RECREATIVOS

● **Zonas de Vuelo.** Estos drones pueden volar en áreas que no estén clasificadas como prohibidas, restringidas o peligrosas. Se considera como **zona prohibida, restringida...**



LEER MÁS